JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2010-00186-00.

Teniendo en cuenta la sentencia No. 645 de 2010, proferida por este Despacho, se oficiará al nuevo pagador del demandado para siga consignado la cuota alimentaria fijada en beneficio de Keyler Alejandro Lozano Asprilla en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Por otra parte, no se accede al requerimiento al pagador, que solicita la demandante, de los dineros que no ha aportado el demandado toda vez que la naturaleza del presente asunto no es ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba989eb9dc2529e09e564dc79a207d44ae8c4c73853c43e12cfc5c539f88dee**
Documento generado en 17/05/2022 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica